



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4452 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer" reafirma el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres.

Que el origen de esta evocación surge de la reivindicación de hechos históricos como la lucha, en 1857, de trabajadoras estadounidenses por mejores condiciones laborales; una manifestación masiva de mujeres rusas en 1917; la muerte de 129 obreras textiles que ocupaban una fábrica en 1908 y la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en 1910, donde se planteó la celebración de un Día Internacional de las Mujeres.

Que en 1975, Naciones Unidas establece el 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no sólo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres, sino para recordar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas, aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres.

Que a lo largo de la historia cientos de mujeres argentinas han trabajado por sus aspiraciones contribuyendo a desarrollar la conciencia de dignidad y lucha por los derechos, corolario de su participación activa y del compromiso de construir una sociedad más justa y solidaria.

Que resulta oportuno destacar a aquellas mujeres de la Ciudad de Río Grande cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, y que representan un ejemplo de esperanza y coherencia para todos y todas.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTITUIR la Distinción Mujer Empoderada NAA KAMKEN, la cual entregará anualmente el Concejo Deliberante de la ciudad, en reconocimiento a las mujeres de la ciudad de Río Grande, en el contexto del Mes de la Mujer en marzo.

Artículo 2°.- La presente distinción está destinada a las mujeres residentes en la ciudad de Río Grande destacadas por su contribución a la identidad de nuestro pueblo en orden a su transformación, en favor de la igualdad de derechos y oportunidades y en contra de la discriminación por motivos de géneros, sea en los ámbitos cultural, artístico, científico, laboral, político, académico, deportivo, empresario, sindical, comunicacional o, en general, de promoción humana y social.

Artículo 3°.- El presente reconocimiento se expresa en la entrega de un recordatorio como símbolo de la distinción, la cual se acompañará con un Diploma correspondiente.

Artículo 4°.- La selección de las destinatarias del presente reconocimiento, estará a cargo del Cuerpo de Concejales.

DR. RAUL H. VON DER HEUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

D.15



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

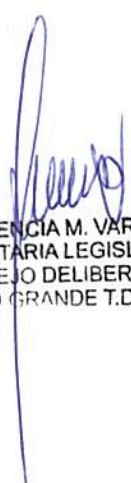
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


Artículo 5º.- Cualquier persona física o jurídica puede presentar al Concejo Municipal propuestas de nominaciones a la presente Distinción acompañando los antecedentes, argumentos, testimonios o documentos en que funde la propuesta.

Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Lb/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER HEUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4.452



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	18 JUL. 2022
HORA:	12:40
Nº:	338

Nota N° 70 / 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L.

Río Grande, 18 de julio del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4443 - Asunto N° 296/22
- Ordenanza Municipal N° 4444 - Asunto N° 297/22
- Ordenanza Municipal N° 4445 - Asunto N° 298/22
- Ordenanza Municipal N° 4446 - Asunto N° 300/22
- Ordenanza Municipal N° 4447 - Asunto N° 301/22
- Ordenanza Municipal N° 4448 - Asunto N° 310/22
- Ordenanza Municipal N° 4449 - Asunto N° 311/22
- Ordenanza Municipal N° 4450 - Dictamen N° 17/22 - Asunto N° 382/21
- Ordenanza Municipal N° 4451 - Dictamen N° 18/22 - Asunto N° 071/22
- Ordenanza Municipal N° 4452 - Dictamen N° 19/22 - Asunto N° 091/22
- Ordenanza Municipal N° 4453 - Dictamen N° 21/22 - Asunto N° 165/22
- Ordenanza Municipal N° 4454 - Dictamen N° 22/22 - Asunto N° 285/22
- Ordenanza Municipal N° 4455 - Dictamen N° 25/22 - Asunto N° 307/22
- Ordenanza Municipal N° 4456 - Dictamen N° 26/22 - Asunto N° 308/22
- Ordenanza Municipal N° 4457 - Dictamen N° 27/22 - Asunto N° 309/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

